

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

SUSCRICION EN SANTANDER. Por un año 26 pesetas; por seis meses 14 id; por 3 meses 7 1/2 id. — **SUSCRICION PARA FUERA.** Por un año 35 pesetas; por seis meses 22 idem; por tres meses 12 idem. Se suscribe en la Imprenta de Evaristo Lopez Herrero, calle de San Francisco, núm. 30. — El pago de la suscripción será **ADELANTADO.** — No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador. — Los anuncios se insertarán a un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia. — **ADVERTENCIA.** — Los números que se reclamen despues de transcurrido el plazo de ocho dias, y lecho el oportuno aviso para el pago de suscripcion se facilitarán a una peseta ejemplar de los retenidos por no haber satisfecho adelantado el importe de la misma.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. S. la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña Isabel y su Augustas Hijas continúan en el Real Sitio de San Lorenzo sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular núm. 140

Debiendo obrar en este Gobierno de mi cargo las ordenanzas municipales que rigen en cada uno de los Ayuntamientos de esta provincia, para el mas fácil y acertado despacho de los asuntos que con frecuencia se promueven sobre los diferentes ramos que son objeto de aquellas, encargo muy particularmente a todos los Sres. Alcaldes, me remitan a la mayor brevedad, un ejemplar o copia debidamente autorizada de las que se hallen vigentes en sus respectivos distritos, y en el caso de que algunos carezcan de ellos,

se servirán manifestármelo así para mi conocimiento.

Santander 13 de Octubre de 1876. El Gobernador, Francisco Javier Camuño.

SECCION DE FOMENTO

Minas.

En el edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL, núm. 59 correspondiente al 11 del actual, se publica el decreto de caducidad de las minas «Porvenir» y «Complemento» en virtud de no haber cumplido su concesionario las condiciones de labores prevenidas por la ley de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868, y como el referido decreto solo se extiende a la primera, puesto que la segunda además de no haberse presentado ningun registro-denuncio respecto de ella, radica en distintos término y Ayuntamiento, se rectifica el error mencionado por medio de este edicto, haciendo saber que la caducidad precitada solo se extiende a la mina titulada «Porvenir» (número 1.439) sita en términos de Lebeña y Bedoya, Ayuntamiento de Castro o Cillorigo.

Santander 13 de Octubre de 1876. — El Gobernador, Francisco Javier Camuño.

D. Marcial Rodriguez Arango, Oficial de la clase de segundos de la Seccion de Fomento y Jefe accidental de la de esta provincia.

Hago saber que D. Antolin de Cacho, vecino de Maliaño (Camargo), ha presentado una solicitud de registro de cinco pertenencias con el nombre de «Rosita.» de mineral tierra arcillosa, al sitio que llaman Campos de Cobia, término del lugar de Muriedas, Ayuntamiento de Camargo; que linda al S cerradura del registrador y vallada de los herederos de D. Julian Alday; al O. carretera de Boó a Santander; al N. terreno comun, y al E terreno comun del pueblo de Maliaño.

Hace la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo N. E. de la pared del cierre del registrador, que está situado en el paraje del registro; desde él se medirán al N. 200 metros fijándose la primera estaca; de esta al O. 200 metros la segunda; de esta al S. 500 metros la tercera; de esta al E. 400 metros la cuarta; de esta al N. 400 metros siguiendo la línea de la pared hasta llegar a su ángulo N. O. la quinta y de esta al E. 100 metros siguiendo la misma línea hasta llegar al punto de partida.

Y habiendo admitido el Sr. Gober-

nalor por decreto de 9 del actual la indicada solicitud, se publica de órden de S. S.ª y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 12 de Octubre de 1876. — Marcial Rodriguez Arango.

Comision Provincial de Santander.

CIRCULAR.

Esta Comision en cumplimiento del acuerdo de la Excm. Diputacion provincial de 9 de Marzo último, acordó en sesion de 13 del corriente repartir entre los soldados por suerte propia, naturales de esta provincia, inutilizados en accion de guerra, y los herederos de los muertos en la misma o por resultas de heridas en ella recibidas, que se detallan en el siguiente Estado, la suma de 15.500 pesetas, correspondiente al donativo de las 20.000, votado por dicha Excm. Corporacion; y a fin de que los agraciados puedan desde luego percibir la cantidad que les corresponda, se dirige a V. con el objeto de que se lo haga saber a los interesados que existan en esa municipalidad, previniéndoles que para cobrarla necesitan venir provistos de documento que acredite la identidad de sus personas.

Donativo acordado por la Comision provincial á los soldados por su propia suerte naturales de esta provincia inutilizados en campaña y herederos de los muertos en acciones ó por resultas de heridas, en cumplimiento de lo resuelto por la Excm. Diputacion en sesion del 9 de Marzo último.

500 PESETAS.

Table with 8 columns: Nombre del interesado, Vecindad, Representante, Nombre del soldado, Reemplazo a que pertenecia, Cuerpo, Situacion, Accion en que fue muerto ó herido. Includes names like Francisco Vega, José Cabrero, Eusebio Diez.

375 PESETAS.

Table with 8 columns: Nombre del interesado, Vecindad, Representante, Nombre del soldado, Reemplazo a que pertenecia, Cuerpo, Situacion, Accion en que fue muerto ó herido. Includes names like Joaquin Selaya, Francisco Moratón, Nicomedes Vada.

250 PESETAS.

Table with 8 columns: Nombre del interesado, Vecindad, Representante, Nombre del soldado, Reemplazo a que pertenecia, Cuerpo, Situacion, Accion en que fue muerto ó herido. Includes names like Antonio Solórzano, José Riaño, Juan Barquín.

Santander 14 de Octubre de 1876.—El Vicepresidente, Francisco Lopez Tejada.—El Secretario, Máximo Solano Vial.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Llamando la atencion de esta Administracion económica el gran número de bajas de la contribucion industrial que remiten los Sres. Alcaldes de esta provincia, sin que se acompañen alta alguna que subsane la falta de

aquellos establecimientos que son baja, presentando un espectáculo triste al ver Ayuntamientos que no tienen una sola industria de las comprendidas en la tarifa 1.ª, caso que á todas luces es increíble. En su consecuencia esta Administracion celosa por llevar á debido efecto las órdenes que recibe de la superioridad como el hacer cumplir en todas sus

partes el reglamento de la re-ferida contribucion; hace presente á los Sres. Alcaldes y Secretarios que se halla resuelta á ejercer una escrupulosa fiscalizacion á las bajas que por mas que revistan las formalidades legales, no sean compensadas con nuevas altas; haciéndoles responsables, si por causa de no poder tener una constante vigilancia por los empleados de la

Comision comprobadora, dada la topografia de esta provincia, resultasen algunas ocultaciones y aplicarles sin consideracion de ningun género las penalidades que establecen los artículos 170 y párrafo 2.º del 182 del Reglamento vigente. Por lo tanto para evitar que en lo sucesivo tenga que acudir á medidas coercitivas, les enca-rezco el exacto cumplimiento

de los artículos 199 y 200 del precitado Reglamento. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para su exacto cumplimiento. Santander 13 de Octubre de 1876. El Jefe económico, Joaquin Rodríguez.

Esta Administración económica que no puede pasar por más tiempo la apatía que viene observando en los contribuyentes por el ramo de minas sobre el canon por razón de superficie, y habiendo visto que los diferentes llamamientos para el cumplimiento de los pagos de las cantidades que adeuda al Tesoro, no han correspondido en su mayor parte a los buenos deseos de esta oficina evitando use contra los morosos medidas coercitivas que ha pretendido evitar, se vé en la precisión de hacer este último llamamiento publicándose nominalmente los nombres de los deudores y previniéndoles que si para dentro del plazo de 8 días á contar desde la publicación de este anuncio no han ingresado en el Tesoro las cantidades por que se hallan en descubierto, la Administración aunque fuera de su carácter y con el fin de evitar la responsabilidad que de no ejecutarlo pudiera incurrir, expedirá contra los morosos el oportuno apremio, de conformidad con la Instrucción que para estos casos rige y con el reglamento especial de minas que determina la caducidad de aquellas que en el tiempo señalado no hayan satisfecho los derechos de superficie.

Nombres de los deudores.

1876-77 1875-76

Sociedad Providencia.	50	50
José María Ceballos.	6 25	25
Sociedad Campurriana.	258 40	258 40
Idem Rivas y Trio.	65 50	302
Juan José Trio.	71 15	284 60
Juan Antonio Rodríguez Trio.	75	300
Sociedad Esperanza.	145	320
Idem Paulina.	195	195
Idem Asuncion.	26 20	78 60
Ramon Perez del Molino.	423 48	846 75
Pedro Rueda Ruiz.	37 50	37 50
Ramon Perez	15	30

Domingo Gil Garcés.	12 50	50
Francisco Q. Levedo.	10 62	42 48
Juan Gomez Samperio.	1 77	8 88
Salustiano Bielya.	25	75
Bonifacio Campuzano.	50 75	147
Adolfo Martinez.	18 75	75
Francisco Berhens.	902	1 801
Manuel Diaz Ruiloba.	56	225
Joaquin Garcia Velarde.	56 24	225 90
Senén Cobo.	192	192
Pedro Ramon Iglesias.	2 53	5 06
Eduardo A. thand.	60	240
Cristóbal Oyuela.	21 25	21 25
José Arana Elorza.	37 50	150
Eugenio Ruiz Quedo.	26 20	78 60
José de Celada y Cueto.	37 50	150
Leandro Lera.	355	1 115
Manuel Gutierrez.	66	6 64
Telesforo Castañeda.	102 53	409 12
Eugenio Solacheche.	25 31	181 24
Juan J. Sanchez Martin.	25	100
Francisco Antonio de las Cuevas.	12 50	50
Francisco de la Gándara.	25 37	101 48
José María Hernandez.	92 50	370
Javier Bustamante.	10	40
José Mac-Cleens.	12	24
Victoriano Quintanilla.	70	70
Alban Ratier.	7	48
José Cueto Gandarillas.	8 75	35
Rafael M. Huelzon.	25	100
Luis Ratier.	208 75	835
José Perez Gutierrez.	95	190
Juan Rugarcía Cuesta.	110	440
Francisco Ahedo.	22	88
Echarte.	265	530
Modesto de la Mora.	265	530
Manuel Villegas Rodriguez.	17 50	70
Juan Martinez Rodrigo.	55	176
Joaquin Lopez.	10	40
Francisco Mac-Cleens.	30	120
Luis Quintanilla.	56	224
Santiago.	30	120
José Gil.	60	150
Pantaleon Ruiz.	60	150
Piniillos Ruiz y Compañía.	40	160
Antonio Palacio y Gonzalez.	10	40
Torbio Martinez Piniillos.	79	312
Jaime Pontifex Woods.	252	1 018
Santiago Trainor.	247	988
Juan Gutierrez Puertas.	12	48
José Alonso Celada.	30	120
Nicolás Layana.	30	120
Enrique Poole.	40	160
Joaquin Conde.	45	180
Juan Udias.	12	48
Martin Vial.	58 50	234
José Aguirre Toca.	42	60

Lúcas Zúñiga.	160	160
Andrés de Pino.	42	48
La Compañía de Minas francesa.	30	200
Pedro Resmanes.	12	40
Sociedad Valencia.	32	128
Luis Masson y Berré.	38 50	106
Juan Bail y Dabies.	25	100
Evaristo del Campo.	52	208
Bernardo Rodriguez.	414	414
Saro.	50	200
Rafael M. Hudson.	60	240
Domingo Corcho.	111	444
Ignacio Ferez.	10	40
Juan Gonzalez.	12	48
Antonio Gonzalez Lopez.	23	69
Manuel Antonio Perez y Rodriguez.	12	48
Manuel Gonzalez Sautz.	12	48
José Perez Ruiz.	10	40
Domingo Arroyo.	12	48
Isidoro Alonso.	245	910
Aurelio Perez del Molino.	30	120
Cristobal Uzcudun.	12	48
Juan Mons Fernandez.	30	120
Eugenio de la Lastra.	6	24
Fernandez y Compañía.	45	135
Pedro Traspuesto.	28	84
Bernardo de la Pez.	24	96
Nemesio Cagigal.	24	96
Ramon Noriega.	22 50	70
Sociedad Vieja Montaña.	28	88
Pablo Conde Canal.	102	120
Evaristo Gonzalez Quijano.	12	48
Emilio Talledo.	12	48
José Vicente Lonada.	225	225
Ramon Ruiz Gorostiz.	12	48
Manuel Sañudo Sainz.	25	90
Manuel Diego Maza.	12	48
Miguel Movellan.	30	120
Francisco Garcia de la Foz.	12	48
Isidoro Cagigal.	10	20
Fermin María de Rivero.	35	140
Francisco Bayert.	60	120
Ochoa.	90	360
Julian Gutierrez.	24	106
Felipe Quintana.	30	30
Francisco Yanso.	30	90
Francisco Diaz Lavandero.	16	48
Antonio Maestro.	15	45
Fidel Diaz.	25	100
Inocencio G. Mantilla.	15	60
Miguel Lopez.	12	48
Luciano Iglesias.	35	140
Manuel Tarranova.	30	120
Eusebio Perez Villa.	10	40
José Martin Sanchez.	12	48
Federico Horma.	12	48
Manuel Bustamante.	12	48
Pedro Gimet.	12	48
Angel Vizcaino.	30	120
Rafael Garañana.	12	48
Nicolás Lloreda.	12	48
Juan Samperio Ruiz.	12	48

Hermenegildo Go-tierrez Lastra.	12	48
Ignacio Mendicuti.	24	96
Gregorio Flechoso.	12	48
Joaquin de la Horga.	30	120
Juan de Aguirre.	12	48
Marcos González.	28	112
Pedro Gárate.	12	48
Manuel Solórzano.	36	144
José Gutierrez Gonzalez.	55	220
José de la Sierra.	12	48
Francisco Bon.	12	48
Manuel Bengoa.	24	96
Manuel Perez del Molino.	98	396
Ricardo de las Cuevas Linares.	60	240
Anastasio Perez Fraile.	45	180
Luis D. Sopena.	64	256
Leocadio Castel.	110	440
Epifanio Garcia Fernandez.	25	100
Valentin Fernandez Luengas.	30	120
Candido Lamille Lera.	10	40
Sergio Maraña.	126 48	48
Miguel Torres Llorente.	12	48
Rufino Fernandez Campa.	12	48
Rafael Varona y Michilena.	47	188
Rufino Pineda Dou.	12	36
Pedro Fernandez Estrada.	30	120
Mariano Lopez Torre.	24	84 80
Ignacio Perez Garcia.	14	161 06
Isidoro Alonso.	12	40 53
Eduardo del Regato.	12	40 60
Toca.	12	41 60
Fermin Basterreche.	15	51 50
Luis de la Pezuela.	35	124 83
Evaristo Gonzalez Quijano.	27 50	85 86
Aurelio Perez del Molino.	35	112 78
Juan Martinez Rodrigo.	20	97 33
Paulino Villar.	12	41 39
Fermin Basterreche.	12	42 70
Francisco Riva Poytilla.	10	40
Julian Gutierrez.	12	48
Francisco Berhens.	76	364
Rafael Barona y Michilena.	18	72
Carlos Ruiz.	12	48
Ignacio Mendicuti.	6	24
José Aguirre Toca.	12	42 84
Diego Achucarro Rubin.	11	44
Eduardo Lopez de Ceballos.	16	18 68
Carlos Ruiz Garcia.	12	64
Rafael Varona.	51	12
Lúcas Zúñiga.	10	204
Luis Quintanilla.	20	160
Pedro Traspuesto.	12	80
Bernardo de la Pez.	32	48
draja.	12	124 07
Sergio Maraña.	12	
Francisco Berhens.		
Francisco Barro.		

Obeso	45	42	60
Gumersindo Villar	24	180	
José Alvarez	30	48	
Real Compañía Astu			
Piana	12	107	33
Javier Riancho	2	50	43
Compañía de Minas			
y Fundiciones	9	7	50
Rufino Fernandez	35	9	
Antonio Fernandez	35	140	

Santander 13 de Octubre de 1876.
 Jefe económico, Joaquín Rodríguez.

Universidad literaria de Valladolid.
 Direccion general de Instruccion pública.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia la cátedra de Terapéutica materia Médica y arte de recetar, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, y en el 2º del reglamento de 15 de Enero de 1870.

Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos de la misma Facultad siempre que tengan el título correspondiente.

Los aspirantes dirijirán sus solicitudes documentadas á la Direccion general por conducto del Decano ó Director del Establecimiento en que sirvan, en el plazo improrogable de un mes á contarse desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta».

Segun lo dispuesto en el art. 41 del expresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.

Madrid 22 de Setiembre de 1876.
 El Director general, Mena.—Es copia: El Secretario general, Julian Samaniego y Samaniego.

Providencias judiciales.

D. Joaquín José de la Ballina, Juez de primera instancia de Laredo.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segunda vez y término de veinte dias á los que se crean con derecho á heredar a Doña Jacoba de Cabanzo y Cacho, y á D. Marcelo de Tagle y Cabanzo, para que deduzcan el que les asista dentro de dicho término por la Escribania del

que refrenda, aperebidos que trascurrido continuare los autos de su abintestado y les parará perjuicio; advirtiéndoles que Don Ramon de Tagle Cabanzo, hijo de la Doña Jacoba y hermano del D. Marcelo, es el único que se ha presentado hasta el dia.

Dado en Laredo á diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis.—Joaquín J. de la Ballina.—Por mandado de su señoría, Manuel de Lazbal Viesca.

El Juez municipal accidental de primera instancia de San Miguel de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José San Roman Escandon, natural de Paneda, de esta vecindad, soltero, tabernero, de veinte y ocho años de edad, para que dentro del término de veinte dias siguientes alen que aparezca este mi edicto inserto en la «Gaceta de Madrid», se presente en este Juzgado á oír la sentencia firme recaida en causa contra el mismo, por injurias á la autoridad, aperebido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Jer. z de la Frontera seis de Octubre de mil ochocientos setenta y seis.—José Zaldivar.—Eduardo Ballesteros.

Don Victorino Luna, Juez de primera instancia de esta capital y partido etc.

Por el presente hago saber: que hallándose vacante la plaza de Alguacil de este Juzgado por dimision del que la desempeñaba Maximino Crespo, se convocan aspirantes á ella debiendo ser licenciados del Ejército y de la Armada, de buenos antecedentes, á cuyo efecto se admitirán sus solicitudes acompañadas de los documentos necesarios en la Secretaria de dicho Juzgado, por término de diez dias, á contar desde que tenga cabida este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en la ciudad de Santander siete de Octubre de mil ochocientos setenta y seis.—Victorino Luna.

Anuncios particulares.

D. Miguel Ruano de los Gallardos, apoderado de las clases pasivas, de las activas de guerra y de reemplazo, vive en la calle de San Francisco, núm. 11, principal.
 Admite comisiones de varias clases para estas oficinas.

Representa ayuntamientos, corporaciones y particulares.
 Pide relief de cruces, retiros, viudedad, orfandades, cesantias y jubilaciones, alcances de las cajas de Ultramar, haberes del Consejo de redenciones y toda clase de pago ó cobro que haya que hacer en esta capital, Madrid y provincias.
 Reclama indemnizaciones por suplentes.
 Administra fincas en Santander al 2 por 100.

Vapores-correos franceses.

Servicio postal de las Antillas, Mexico y Colon.
 Saldrá de Santander el 21 del corriente mes el magnifico vapor de esta Compañía de 2 600 toneladas y 650 caballos de fuerza, nombrado

VILLE DE BORDEAUX.

para San Thomas, Habana y Veracruz, teniendo combinacion directa en San Thomas para Puerto-Rico, Cabo Haitiano, Santiago de Cuba, Kingston (Jamaica), Santa Marta, Savanilla, Colon, La Guaira y Puerto-Cabello y desde Panamá para Punta Arenas, La Union,

VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPANIA.

PARA PUERTO-RICO Y HABANA

Salen de Santander el 20 de cada mes.
 Y de Coruña (escala) el 21 de idem.
 PRESTAN ESTE SERVICIO LOS VAPORES:
 Lopez, Aipúzcoa, Comillas, Mendez-Núñez, Puerto-Rico, Isla de Cuba, España, Santander, Gijon, Coruña, Habana, Ciudad Condal y Alfonso XII.
 Estos vapores salen de Cádiz los dias 10 y 30 de cada mes.
 Consignatarios en Santander Sres. Angel B. Perez y Compañía.

PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY.

CORREOS AL PACIFICO

Para Lisboa, Pernambuco, Bahia, Rio-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires y puertos del Pacifico.
 Saldrá de este puerto el 22 de Octubre el vapor de 7,000 toneladas y 3,000 caballos de fuerza nombrado

JOHN ELDER.

Admiten carga y pasajeros de todas clases y para todos los puertos donde tocan.
 Informará su consignatario D. Cl. Saint Martin, Agente general de la Compañía, Muelle núm. 31, ó en la corraduria de D. Juan de Orbe, Muelle, núm. 8.

PÍLDORAS Y UNGÜENTO HOLLOWAY.

PÍLDORAS HOLLOWAY.—Millones de personas, en todas las partes del mundo, recomiendan dichas Píldoras como el mejor restaurativo de la salud que se conoce. Ellas curan todas las afecciones del corazón, del hígado, del estómago, de los riñones y de los intestinos y remueven la acrimonia, la flatulencia y la cardialgia, espulsando de la sangre toda impureza, fortaleciendo completamente el sistema nervioso y dando un tono saludable á la organizacion en general.

UNGÜENTO HOLLOWAY.—Este maravilloso bálsamo sana infaliblemente las heridas antiguas, las llagas, y los males de piernas y de pecho. Por medio de su influencia las úlceras virulentas toman muy pronto un aspecto convaléciente y desaparecen. Jamás deja este Ungüento refrigerante de producir una cura perfecta de las afecciones de la piel, los contipados, las toses y el reumatismo, aun cuando se ha apesadado en vano á todos los demás remedios.

LAS MEDICINAS deben emplearse de la manera que indican las instrucciones que van siempre acompañadas.
 Véndese por todos los principales boticarios del mundo, y por su propietario el Profesor HOLLOWAY, 533, Oxford Street, LONDRES, W. C.

La Libertad, San José de Guatemala, Acapulco, Manzanillo, Mazatlan, San Francisco de California, Guayaquil, Islau, Callao y Valparaiso.
 Admite carga á flete y pasajeros para los puertos expresados, y únicamente carga para Santa Lucia, Trinidad, Demerari, Paramibo y Cayenne.

PRECIOS DE PASAJE PARA LA HABANA.
 Camara, pesetas, 1,050, 930 y 775, segun categoria.
 Entrepuente, id., 400.
 Tercera clase, id., 200.

Dirigirse para mas informes á los señores Hijos de Dóriga, Hernán Cortés, número 1.

ARTICULOS DE ESCRITORIO.

En la tienda de Evaristo L. Herrero, sita en la Plaza Vieja, se encuentran constantemente para su venta:
 Un gran surtido de libros rayados, tintas, plumas, papel y sobres de todas clases.
 Infinidad de objetos propios de escritorio.
 En la misma tienda se reciben toda clase de encargos de imprenta.

VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPANIA.

PARA PUERTO-RICO Y HABANA

Salen de Santander el 20 de cada mes.
 Y de Coruña (escala) el 21 de idem.
 PRESTAN ESTE SERVICIO LOS VAPORES:
 Lopez, Aipúzcoa, Comillas, Mendez-Núñez, Puerto-Rico, Isla de Cuba, España, Santander, Gijon, Coruña, Habana, Ciudad Condal y Alfonso XII.
 Estos vapores salen de Cádiz los dias 10 y 30 de cada mes.
 Consignatarios en Santander Sres. Angel B. Perez y Compañía.

PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY.

CORREOS AL PACIFICO

Para Lisboa, Pernambuco, Bahia, Rio-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires y puertos del Pacifico.
 Saldrá de este puerto el 22 de Octubre el vapor de 7,000 toneladas y 3,000 caballos de fuerza nombrado

JOHN ELDER.

Admiten carga y pasajeros de todas clases y para todos los puertos donde tocan.
 Informará su consignatario D. Cl. Saint Martin, Agente general de la Compañía, Muelle núm. 31, ó en la corraduria de D. Juan de Orbe, Muelle, núm. 8.

PÍLDORAS Y UNGÜENTO HOLLOWAY.

PÍLDORAS HOLLOWAY.—Millones de personas, en todas las partes del mundo, recomiendan dichas Píldoras como el mejor restaurativo de la salud que se conoce. Ellas curan todas las afecciones del corazón, del hígado, del estómago, de los riñones y de los intestinos y remueven la acrimonia, la flatulencia y la cardialgia, espulsando de la sangre toda impureza, fortaleciendo completamente el sistema nervioso y dando un tono saludable á la organizacion en general.

UNGÜENTO HOLLOWAY.—Este maravilloso bálsamo sana infaliblemente las heridas antiguas, las llagas, y los males de piernas y de pecho. Por medio de su influencia las úlceras virulentas toman muy pronto un aspecto convaléciente y desaparecen. Jamás deja este Ungüento refrigerante de producir una cura perfecta de las afecciones de la piel, los contipados, las toses y el reumatismo, aun cuando se ha apesadado en vano á todos los demás remedios.

LAS MEDICINAS deben emplearse de la manera que indican las instrucciones que van siempre acompañadas.
 Véndese por todos los principales boticarios del mundo, y por su propietario el Profesor HOLLOWAY, 533, Oxford Street, LONDRES, W. C.